

RESOLUCIÓN DE 1 DE AGOSTO DE 2024 DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA PARA LA PUBLICACIÓN LAS PUNTUACIONES DEFINITIVAS DE LA BAREMACIÓN DE MÉRITOS Y EL ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO DE COMUNICACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS EN LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA. PROCEDIMIENTO COMUNICACIÓN_PE/2024_04.

ANTECEDENTES:

Con fecha 13 de junio de 2024 se publicaron las bases de la convocatoria para el procedimiento **COMUNICACIÓN_PE /2024_04**, con un periodo para la presentación de solicitudes de 5 días hábiles.

Con fecha 18 de junio de 2024 se constituyó el tribunal de valoración para la selección de personal relativo con el procedimiento **COMUNICACIÓN_PE /2024_04**.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, con fecha 28 de junio de 2024 se emitió informe por parte del tribunal de selección con la lista provisional de admitidos y excluidos del procedimiento junto con la causa de la exclusión, otorgando 3 días hábiles de plazo para la presentación de alegaciones y/o subsanaciones en relación con los admitidos y excluidos del proceso.

Con fecha 10 de julio de 2024 se publicaron las listas provisionales de puntuaciones del baremo de méritos y se dieron 3 días hábiles a partir del siguiente a la publicación para la presentación de alegaciones a dichas puntuaciones.

Transcurrido el plazo otorgado, **se han recibido las siguientes alegaciones:**

APellidos	NOMBRE	DNI/NIF	ALEGACIÓN PRESENTADA	EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
AMARO PAJUELO	BELÉN	***8812**	Experiencia profesional no considerada en las puntuaciones.	Tras revisar la documentación aportada inicialmente no se admite la alegación sobre rectificación en la puntuación. La extraordinaria experiencia aportada por la candidata no es coincidente con las tareas propias del ámbito de la coordinación de la comunicación y diseminación de resultados de proyectos de convocatorias europeas o nacionales, ni a los trabajos a desarrollar, descritos en el apartado 2.1 de las Bases de la Convocatoria.
BLANCO NARROS	RUBÉN	***6002**	Experiencia profesional no considerada en las puntuaciones.	Tras revisar la documentación aportada no se admite la alegación sobre rectificación en la puntuación. La espléndida experiencia aportada por el candidato no es coincidente con las tareas propias del ámbito de la coordinación de la comunicación y diseminación de resultados de proyectos de convocatorias europeas o nacionales, ni a los trabajos a desarrollar, descritos en el apartado 2.1 de las Bases de la Convocatoria.
DÁVILA TENA	ANTONIO	***9697**	Presenta alegación a su omisión en la Lista de Admitidos.	Tras revisar la documentación aportada no se admite la alegación ya que se constata que no acompaña el documento cuya omisión provocó su inadmisibilidad: el modelo de protección de datos firmado. Motivo que se expuso como causa de su exclusión en la Resolución del día 10 de julio.

Considerando estas alegaciones y la decisión que ha tomado sobre ellas el Comité de Selección, **la lista definitiva de candidatos con el baremo de puntos por méritos, en orden de prelación, es la siguiente:**

ORDEN DE PRELACIÓN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIF	IDIOMA	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	TOTAL
1	PANADERO REGALADO	JAIME	***9752**	2,00	4,00	2,40	8,40
2	BLANCO NARROS	RUBÉN	***6002**	4,00	4,00	0,00	8,00
3	MARTÍN ANTOLÍN	EMMA	***2688**	0,00	4,00	1,20	5,20
4	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	PATRICIA	***0426**	0,00	4,00	0,60	4,60
5	AMARO PAJUELO	BELÉN	***8812**	0,00	4,00	0,00	4,00
6	BLÁZQUEZ SERRANO	AURORA	***2663**	0,00	4,00	0,00	4,00
7	CARRETERO SERRANO	BEATRIZ	***2114**	0,00	3,00	0,00	3,00
8	FERNÁNDEZ ESPINOSA	JAVIER	***2399**	0,00	0,20	0,00	0,20
10	VÁZQUEZ GARCÍA	SANTOS AGUSTÍN	***2171**	0,00	0,00	0,00	0,00
9	GONZÁLEZ DE MENDOZA VILLACÉ	JAVIER	***5230**	0,00	0,00	0,00	0,00

Los criterios establecidos para el orden de prelación y sistema de desempate han sido los publicados en la convocatoria:

1. La mayor puntuación obtenida.
2. A igualdad de puntuación, prevalecerá la mayor puntuación obtenida en la fase de prueba de conocimientos, si existiese.
3. A igualdad de puntuación en la prueba de conocimientos, la mayor puntuación obtenida en el criterio de experiencia profesional del baremo, si este existiese.
4. A igualdad de puntuación en la experiencia profesional, la mayor puntuación obtenida en el criterio de formación complementaria del baremo, si este existiese.
5. A igualdad de puntuación en el criterio anterior, se aplicará el criterio de género, es decir, se tendrá en cuenta el género de los/as trabajadores/as que ocupan "plazas" iguales a la de la bolsa, siempre que haya un porcentaje de desequilibrio superior al 60-40%, teniendo prioridad el/la aspirante del género perteneciente al colectivo con menor representación y hasta que se llegue al porcentaje indicado.
6. Si persiste el empate, se atenderá a la Resolución de la Dirección General de Función Pública vigente en la que se publique el sorteo realizado para los casos de empate en las pruebas selectivas y para las pruebas específicas realizadas para la constitución de listas de espera que se convoquen en el citado año.

El Comité de Selección, por tanto, **propone para contratación al candidato Jaime Panadero Regalado.**

Con los/as candidatos/as que hayan quedado a continuación en el orden de prelación, se establecerá una bolsa de reserva específica para esta convocatoria.

En caso de que el candidato/a a contratar renunciase al puesto o causase baja se procederá a llamar al siguiente candidato/a siguiendo el orden de prelación establecido. Esta bolsa específica únicamente sería válida durante la duración del proyecto COMMIT, cofinanciado por el programa Interreg Europe.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo a fecha de la firma electrónica



Avda. Antonio Masa Campos, 26
06011 Badajoz
Telf.: 924 26 21 61

Ronda de San Francisco, 3
10005 Cáceres
Telf.: 927 62 57 94

Fdo. Lidia Calderón Sierra
Directora de la Agencia Extremeña de la Energía